



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 10 de octubre de 2024
TR. N.º 0433-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 10 de octubre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0433-2024-CU-UNALM. - La Molina, 10 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Ley 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de Bachiller o de Título Profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y privadas en el mercado laboral, en cuyo artículo único se modifica el numeral 45.1 de la Ley 30220, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 45. Obtención de grados y títulos:

La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes:

***45.1 Grado de Bachiller:** requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un **curso de trabajo de investigación** que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera.*

Que, mediante Oficio Múltiple N.º 00004-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT, de fecha 22 de mayo de 2024, la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), comunica respecto a los criterios registrales para la inscripción de grados académicos de bachiller en el marco de lo dispuesto en el numeral 45.1 de la Ley 30220, Ley Universitaria; Que, mediante Resolución N.º 0228-2024-CU-UNALM, de fecha 30 de mayo de 2024, se aprobó la creación de la asignatura EG5000 Trabajo de Investigación (1- 2-0), con el requisito: Último semestre académico del estudiante; y encarga a cada Facultad adecuar la estructura del sílabo de acuerdo con las carreras profesionales que administra e incorpora la asignatura de Trabajo de Investigación como requisito obligatorio para las carreras profesionales; Que, mediante Resolución N.º 484-FA-2024, de fecha 6 de setiembre de 2024, la Facultad de Agronomía en cumplimiento de la Ley 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, resuelve aprobar el Informe de la Comisión de Currícula y Enseñanza, y establecer el siguiente plan de adecuación para el semestre 2024-II, que se detalla en la parte resolutive; Que, mediante Dictamen N.º 033/2024 CAAC, de fecha 9 de octubre de 2024, la Comisión de Asuntos Académicos y de Currículo del Consejo Universitario recomienda al Consejo Universitario ratificar la Resolución N.º 484-FA-2024 de la Facultad de Agronomía; Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 310 literal a) del Reglamento General de la UNALM y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 10 de octubre de 2024
TR. N.º 0433-2024-CU-UNALM

-2-

SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar el plan de adecuación de la Facultad de Agronomía para el Semestre Académico 2024-II, de acuerdo al siguiente detalle:

➤ **PARA ESTUDIANTES DE PLANES CURRICULARES PREVIOS (INGRESANTES EN EL SEMESTRE 2018-II O ANTERIORES):**

- a) Los alumnos deben matricularse en el curso **EG5000 Trabajo de Investigación** con su profesor ASESOR, en el último semestre de estudios.
- b) Los cursos **AG4136 Seminario en Ciencias Agronomía I** y **AG5050 Seminario en Ciencias Agronomía II**, no son obligatorios en sus mallas curriculares, por lo que pueden retirarse de los mismos.

➤ **PARA ESTUDIANTES DEL PLAN CURRICULAR VIGENTE (INGRESANTES A PARTIR DEL SEMESTRE 2019-I)**

- a) Los alumnos deben matricularse en los cursos **AG4136 Seminario en Ciencias Agronomía I** y **AG5050 Seminario en Ciencias Agronomía II**, que son obligatorios en su malla curricular.
- b) En el curso **AG4136 Seminario en Ciencias Agronomía I**, los alumnos elaborarán un proyecto de investigación científica, bajo la asesoría de su profesor asesor y la evaluación de otro docente de la facultad.
- c) En el curso **AG5050 Seminario en Ciencias Agronomía II**, los alumnos desarrollarán un trabajo experimental sustentado mediante un informe técnico, o desarrollarán un trabajo monográfico consistente en una revisión bibliográfica exhaustiva y actualizada del tema de investigación propuesto en Seminario en Ciencias Agronomía I, bajo la asesoría y evaluación de su profesor asesor.
- d) Los alumnos deben matricularse en el curso **EG5000 Trabajo de Investigación** con su profesor asesor, en el último semestre de estudios. La aprobación del curso **AG5050 Seminario en Ciencias Agronomía II** es equivalente al curso **EG5000 Trabajo de Investigación**.

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,DERA,VR.AC,FACULTAD